El presupuesto de contrata asciende a 24.404.172.08 pesetas y la fianza provisional, del 2 por 100, a 488.082.44 pesetas

La documentación podra examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta).

Las proposiciones, redactadas con arregio al modelo que se facilitara a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el articulo quinto del plieglo general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él descrita, podrán presentarse en el Registro de sus Oficinas Centrales hasta las trece horas del día 30 de agosto próximo.

El acto de apertura de pliégos por la Mesa y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar en las expresadas Oficinas Centrales (salón de Consejos) a las doce horas del día 3 de septiembre próximo.

Madrid, 16 de julio de 1962.—6.703.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroelectrica del Ribayorzana (Enher)» la instalación de la central hidroelectrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de E. N. H. E. R., con domicilio en Barcciona, calle de Córcega. 368, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la cEmpresa Nacional Hidrocléctrica del Riba-gorzana» la instalación de la central hidrocléctrica de pie de presa del embalse de Mequinenza (rio Ebro), preparada para un aprovechamiento de 600 metros cúbicos y salto máximo de 61 metros, constituida por cuatro grupos turbina alternador con potencia de 107.500 CV. cada turbina y 81.000 KVA. cada al-ternador, o sea, un total de 324.000 KVA.

La subestación aneja a la central estará constituida por un doble juego de barras a 220.000 voltios, alimentado a través de cuatro transformadores de 81.000 KVA. uno por grupo. en total 324,000 KVA., para elevación de la tensión de generación de 10.500 a 220.000 voltios, del que partirán lineas a Barcelona 9 Escatrón y un enlace con la futura central de Ribarroja, más previsión de futuras lineas a otras zonas. Un sistema sencillo de barras a 132.000 voltios, alimentado a través de un autotransformador de relaciones de transformación 220.000/132.000/25.000 voltios y potencias 100.000/100.000/20.000 KVA., respectivamente. establecera una interconexión con la futura central de Granja de Escarpe, además de dos lineas en dirección a Lérida para interconexión con las centrales del Ribagorzana; asimismo, de este sistema de barras a 132.000 voltios se alimentará un transformador de 30.000 KVA y relación de transformación de 132.000/66.000 voltios, que por su lado de 66.000 voltios quedará a conectado con un sistema de barras sencillo a esta tensión; dicho sistema se utilizará para dar salida a dos lineas, una al dique de continción de embalse en Caspe y otra de reserva. El tercer arrollamiento del referido autotran-formador alimentará a 25.000 voltios en doble juego de barras imas de dis-tribución local Finalmente, se instalarán dos transformadores para servicios auxiliares de 1.500 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación 10.520/320-220 voltios. Se completará la instalación con los elementos de protección, mando y maniobra necesarios, así como con los aparatos precisos para sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieclocho meses. contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

23 La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consimadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter

cheral y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.4 La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las opras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución v en relación con la seguridad pública en la forma específica-

da en las disposiciones vigentes.
4.2 El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás dispo-

siciones legales

La Administración dejara sin efecto la presente autorizacion en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.º y 5.º de la Orden ministerial 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional No obstante podra admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el paticionario fustifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que debará solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muches años.

Madrid. 12 de julio de 1962.—El Director general, José Garcia Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Eduardo K. L. Earle la instalación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya, a instancia de don Eduardo K. L. Earle, con domicilio en Lamiaco-Lejona (Vizcaya), en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación en Amorebicta Echano, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Está Dirección General, a propuesta de la sección corres-

pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Eduardo K. L. Earle la instalación de una subestación de transformación de energia eléctrica en la fábrica de aleaciones ligeras que el peticionario tiene situada en la ca-rretera de Bilbao a San Sebastián, en el término de Amorebieta, compuesta de un transformador trifásico de 7.500 KVA. de potencia (prevista para en el futuro instalar otra unidad gemela) y relación de tran-formación 138/6 KV Esta subestación se alimentará con energia procedente de «Iberduero, S. A.», a través de la linea de dobie circuito a 138 KV, que, con este fin, le fue autorizada por esta Dirección General al peticionario, con fecha 24 de a osto de 1950 y a sus barras a 6 KV, se conectará una serie de salidas subterráncas que alimentarán varlos centros de transformación y tres motores a 6 KV.

Para la protección de las lineas de alimentación de la subestación se empirará un disyuntor de las siguientes características: tensión. 150 KV.; intensidad, 800 A., y 3,000 MVA, de capacidad de ruptura.

Completaran la instalación los equipos correspondientes de protección maniobra mando y medida así como el de servicios auxiliares de la subestación

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.3 El plazo de puesta en marcha será inmediato, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletin Oficial del Estado»

2.ª La instalación de la substación de tranformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de pase a la tramitación del

expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de caracter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23-de februro de 1949

- 3.º La Delegación de Industria de Vizcaya comprobara si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución sen relación con la seguridad publica, en la forma específicada en las disposiciones vigentes
- 4.4 El peticionario dará cuenta a la Deteración de industria de Vizcaya de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hara constar el cumplimiento per parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refirman las normas 2.º y 5.º de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6 : Los -el montos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años. Madrid 12 de julio de 1962.—El Director general, José Gar-

Er. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcava

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroelictrica del Ribazorzana (Enher)», la instalación de la central hidroelictrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lirida a instancia de E. N. H. E. R., con domicilio en Barcelona calle de Córcega, 368, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumpildos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación en la central de Vilaller, emplazada en el término municipal de Vilaller (Lérida), que actualmente tione dos grupos de 2.625 KVA, cada uno, de un tercer grupo que corresponde al salto de Baliera, el cual utilizará las aguas del rio Baliera, afluente del Noguera Ribagorzana, El empla-zamiento de la casa de máquinas del salto de Baliera coincidirá con el de la sala de maquinas de la central de Vilaller, que se (nouentra en explotación, y en la cual se tuvo en cuenta al desarrollar su proyecto la previsión de espacio necesario para dar cabida al nuevo grupo, constituido por turbina Pelton de eje vertical, capaz para 7.500 CV., y alternador trifásico, capaz para 6.700 KVA., y tensión nominal de 6.000 voltios. El generador correspondiente a este tercer grupo quedará unido en paralelo con los otros dos generadores actuales y, a través de los correspondientes seccionadores y disyuntores, a las ba-rras generales de 6.000 voltios. A estas barras quedan acoplados los transformadores elevadores 6.000/132.000 voltios y 6.000/ 25.000 voltios ya existentes. y cuyas capacidades se habian ya previsto debidamente para la totalidad de potencia generada por los tres grupos referidos. La parte del actual equipo a 25.000 voltios se ampliará con una tercera salida de linea a 25.000 voltios a la presa del salto de Baliera.

Se completará la instalación con los nuevos equipos que para la seguridad y gobierno requiera el tercer grupo correspondiente al salto que nos ocupa.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletin Oficial del Estado».

- 2.º La instalación del grupo se ejecutara de acuerdo con las características generales constinadas en el proyecto que ha servido de pase a la tramicación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos apropados por Orden ministerial de 23 de lebrero de 1949.
- 3.º La Delegación de Industria de Lerida comprobara si en el detalle del proyecto se cumpian las condiciones de los Regiamintos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las coras de initalación y una vez terminadas éstas, ias comprobaciones necesarias por lo que af eta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad publica, en la forma especifica-

da en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de las obras para su reconocimiento defineivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hara constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejara sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas de-claraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2º y 5º de la Orden ministerial de 12 de septi more de 1939 y proceptos establecidos en la del

23 de fibraro de 1949 6. Los elimentos Los eliminios de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrà admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir

los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse

en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de julio de 1962.—El Director general, José Gar-

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida,

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, So-ciedad Anónima» la instalación de una central hidroeléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anônima» con domicilio en Madrid, Hermosilla, 1, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la central hidroeléctrica del pie de presa del embalse de Valdecañas (río Tajo) situada en las cercanias del pueblo de Valdecañas (Cáceres), preparada para un aprovechamiento de 324 metros núblicos por segundo , salto máximo de 75 metros. compuesta por tres turbinas bombas reversibles de 117.500 C. V. de potencia unitaria, acopladas respectivamente, a alterna-dores de 93.750 kilovatios con tension de generación de 13.800 voltios que será elevada a 220.000 voltios mediante los correspondientes transformadores de 93.750 kilovatics de potencia unitaria. Eléctricamente, esta central forma un todo con la subestación de Almaraz, ya que los interruptores de máquina se hallan situados en ésta. El acoplamiento generador-transformador es bloque, con un solo interruptor automático en ellado de alta del transformador, interruptor que, como ya se ha dicho estará instalado en Almaraz. Un embarrado único a 15.000 voltios seccionable en tres partes, por medio de interruptores, alimentados, respectivamente, por transformadores unidad de 3.000 kilovatios y relación de transformación. 13.800/15.000 voltios establecerá, por medio de dos líneas, interconexiones con la subestación de Almaraz, además de sumi-nistrar energía a dos lineas de distribución local; asimismo, de este sistema de barras a 15.000 voltics se alimentarán dos transformadores para servicios auxiliares de 1.500 kilovatios de potencia cada uno y relación de transformación 15.000/430-230 voltios. Se autoriza también la instalación de un grupo Diesel auxiliar de 250 CV, cuya misión es suministrar energia